

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA COOPERATIVA COOPCREDIFACIL CONTRA LIGIA JIMENEZ PEREZ Y OTRA. RADICADO: 2013 - 000906

DIANA MARGARITA MORALES CORTES , en mi calidad de Apoderada, dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito:

CAPITAL	\$ 878.346,00
---------------	---------------

[illegible]

CAPITAL	\$ 878.346,00
INTERESES MORA.....	\$ 397.237,39
INTERES REMUNERATORIO	\$ 1.724.290,00
INTERES MORATORIO LIQUIDADO HASTA 22-06-2021.....	\$ 280.579,00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 3.280.452,39



C.C. 36.088.553 de Campoalegre - Huila
T.P. No. 176,632 del C.S. de laJ.